



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTIÓN ECONÓMICA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE
2016**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez.

CONCEJALES

Por el Grupo Socialista:

D^a.M^a Ángeles Medina Calero.

D^a. Ruth Martín Alonso.

Por el Grupo Popular:

D. José Luis Prieto Calderón.

SECRETARIO

D. Jorge García Juanes

En Toro, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del lunes veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la comisión D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Jorge García, que da fe del acto.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2016.

Por el Sr. Presidente se pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea formular observaciones respecto al acta de la sesión anterior de fecha 14 de abril de 2016, no formulándose ninguna observación en torno a la misma se proclama por unanimidad de todos sus miembros, su aprobación por la Presidencia.

2º.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE RELATIVA AL DISFRUTE DE LOS PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y POR ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero, expone este asunto del Orden del día.

Visto el informe favorable de la Técnico de Personal del Ayuntamiento de Toro de fecha 18 de mayo de 2016, en el que se recoge que en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Toro celebrada el día 22 de enero de 2016 se acordó la regulación de los permisos por asuntos particulares por antigüedad y días adicionales de vacaciones por antigüedad para el personal laboral y funcionario, que habían quedado suspendidos por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En esa misma Mesa de Negociación se propuso que para el disfrute de esos permisos restituidos se siguieran los mismos criterios aplicados por la Junta de Castilla y León en relación con personal al Servicio de la Administración de la Comunidad.

Por todo ello, los permisos por asuntos particulares por antigüedad y días adicionales de vacaciones por antigüedad se disfruten según lo adoptado por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el DECRETO 8/2016, de 17 de marzo, por el que se modifica del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos***

sus miembros, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- los empleados públicos del Ayuntamiento de Toro disfrutaran de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, en un día adicional, a partir del octavo trienio.

De 18 a 23 años de antigüedad	2 días más
De 24 o más años de antigüedad	3 días más

SEGUNDO.- Los empleados públicos del Ayuntamiento de Toro disfrutaran, de los siguientes días adicionales de vacaciones, en función del tiempo de servicios prestados:

- Por 15 años de antigüedad: 1 día más.
- Por 20 años de antigüedad: 2 días más.
- Por 25 años de antigüedad: 3 días más.
- Por 30 o más años de antigüedad: 4 días más.

Los días adicionales de vacaciones por antigüedad se podrán disfrutar a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio.

TERCERO.- Los días adicionales de permiso por asuntos particulares y los días adicionales de vacaciones, por antigüedad, correspondientes al ejercicio 2015 se podrán disfrutar la mitad en el año 2016 y el resto en el año 2017, preferentemente junto con las vacaciones u otros permisos y licencias.

CUARTO.- Durante los años 2016, 2017 y 2018 los correspondientes días adicionales de asuntos particulares por antigüedad se disfrutarán, preferentemente junto con las vacaciones u otros permisos y licencias.

QUINTO.- Según lo tratado en la Mesa de Negociación del día 22 de enero de 2016, en el caso del Departamento de la Policía Municipal se llegarán a acuerdos puntuales para el disfrute de dichos días, con subordinación a las necesidades del servicio”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Tomás del Bien Sánchez

Fdo.: Jorge García Juanes

(Documento firmado electrónicamente)